

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 5.º—Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 56 de 6 de Marzo último, publicó este Gobierno la Real orden de 11 de Febrero anterior, disponiendo que todos los que ejercieran la profesión de dentistas presentaran en el término de 30 días sus títulos profesionales á las Subdelegaciones de Medicina y Cirujía, á fin de que se tomara razón de ellas en el registro que al efecto llevan dichas Subdelegaciones, y que pasado este término procedan los Sres. Subdelegados á la denuncia ante los Gobernadores, de aquellos individuos que vengán ejerciendo la Cirujía dental sin estar legalmente autorizados; y ante los Tribunales de Justicia, de los que se atribuyan ó hayan atribuido la cualidad de profesor con títulos que carezcan de validez oficial, como comprendidos en las prescripciones del Código penal.

Sin embargo del tiempo transcurrido desde la publicación de la mencionada Real disposición, son en muy escaso número los que, denominándose Profesores dentistas, han cumplido con las anteriores disposiciones, cuya punible apatía

me hallo dispuesto á no tolerar en manera alguna.

En su consecuencia, he acordado señalar el improrrogable plazo de 15 días, para que los que han eludido el cumplimiento de sus deberes en obediencia de las órdenes emanadas del Gobierno de S. M., presenten sus títulos de tales dentistas en las respectivas Subdelegaciones de Medicina y Cirujía, pasados los cuales, sin haberlo verificado, procederé con el mayor rigor y sin contemplación alguna contra los contraventores.

Madrid 12 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Sección de Fomento.—Agricultura.

Estando próximo á terminar el período de la veda de caza que en esta provincia comprende desde el 1.º de Marzo á 1.º de Septiembre, cumple á este Gobierno hacer público que desde esta última fecha queda levantada dicha prohibición, recordando al propio tiempo á las Autoridades y particulares la necesidad de que no se infrinjan los preceptos vigentes sobre aquél ejercicio.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

Madrid 13 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Procedente de hallazgo, se halla depositado en la Sección de Vigilancia de este Gobierno civil un billete de 25 pesetas. Y con el fin de que la persona que se considere con derecho al citado hallazgo pueda hacer la oportuna reclamación, he acordado se publique en este periódico oficial á los fines expresados.

Madrid 12 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan entendido los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

Asimismo procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan de satisfacer por sus cupos del ejercicio pasado de 1885-86, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Julián de Zugasti.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las solicitudes de transmisión de censos que han sido acordadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Número de orden.	NOMBRE del solicitante.	FINCA SOBRE QUE SE IMPUSO EL GRAVAMEN.	CAPITAL del censo.		R e - dito anual.		Importe de la capitalización.		IMPORTE de las anualidades.		TOTAL	FECHA EN que se aprobó la transmisión.		
			Pesetas. Cénst.	Ptas. Cts.	Pesetas. Cénst.	Ptas. Cts.	A plazos. Pesetas. Cénst.	Al contado. Ptas. Cts.	Pesetas. Cénst.	Pesetas. Cénst.				
31	D. Juan González Ber- nal, sucesor de Don Adolfo Orduña.....	Casa calle de Lavapiés, números 6 y 10 antiguos, 13 moderno, manzana 41.....	660	50	19	81	330	25	»	118	86	449	11	En 15 de Julio de 1886.
32		Casa calle de Latoneros, núm. 10 moderno, 26 al 28 antiguos, manzana 167.....	3.998	52	119	95	1.999	16	»	719	70	2.718	86	Idem id. id.
33		Casa de la Plaza Mayor, números 14 y 15 antiguos, 13 moderno, manzana 167.....	2.750		68	75	1.145	83	»	412	50	1.558	33	Idem id. id.
34		Casa calle de Ministriles, núm. 9 moderno, 22 antiguo, manzana 43.....	2.644	25	79	32	1.322	12	»	475	92	1.798	04	Idem id. id.
35		Casa calle de la Independencia, con vuelta a la Plaza de Isabel II, núm. 4 moderno, 13 y 14 antiguos, manzana 418.....	3.250		97	50	1.625		»	585		2.210		Idem id. id.
36		Casa calle de la Montera, núm. 39 moderno, 29 novísimo, parte del 23 antiguo, manzana 343.....	2.750		82	50	1.375		»	495		1.870		Idem id. id.
37		Casa calle del Duque de Alba, números 4 y 5 moderno, manzana 14.....	4.875		121	87	2.031	25	»	731	22	2.762	47	Idem id. id.
38		Casa calle de Segovia, números 6 y 7 antiguos, 5 moderno, manzana 151.....	2.772		69	30	1.155		»	415	80	1.570	80	Idem id. id.
39		Casa calle de las Huertas, núm. 14 antiguo, 70 moderno, manzana 245.....	960		28	80	480		»	172	80	652	80	Idem id. id.
40		Casa calle de la Fe, núm. 7 moderno, 17 antiguo, manzana 39.....	1.178	25	29	33	488	85	»	175	98	664	83	Idem id. id.
41		Casa calle de Hortaleza, núm. 88 moderno, 31 antiguo, manzana 316.....	1.237	50	30	93	515	62	»	185	58	701	20	Idem id. id.
42		Casa calle de San Dámaso, núm. 6 antiguo, 5 moderno, manzana 62.....	1.720		43		716	66	»	258		974	76	Idem id. id.
43		Casa calle de la Palma Alta, núm. 15 antiguo, 18 moderno, manzana 454.....	1.650		41	25	687	50	»	217	50	935		Idem id. id.
44		Casa calle de Mesón de Paredes, núm. 1 antiguo, 14 moderno, manzana 61.....	1.375	25	41	25	687	62	»	247		931	12	Idem id. id.
45		Casa calle de San Dámaso, núm. 6 antiguo, 5 moderno, manzana 62.....	2.213		55	32	922	08	»	331	92	1.255		Idem id. id.
46		Casa calle del Molino de Viento, núm. 4 moderno, 6 antiguo, manzana 449.....	550		16	50	275		»	99		374		Idem id. id.
47		Casa calle de la Cava Baja, números 17 y 18 antiguos, 22 moderno, manzana 150.....	550		16	50	275		»	99		374		Idem id. id.
48		Casa calle del Rubio, núm. 43 moderno, 40 antiguo, manzana 472.....	1.057	50	31	52	529	16	»	190	50	719	66	Idem id. id.
49		Casa calle de Ministriles, núm. 9 moderno, 22 antiguo, manzana 43.....	2.249	58	73	45	1.226	16	»	440	70	1.666	86	Idem id. id.
50		Casa calle del Olmo, núm. 10 moderno, 31 antiguo, manzana 38.....	6.462	50	193	87	3.231	25	»	1.163	22	4.394	47	Idem id. id.
51		Casa calle del Olmo, núm. 3 moderno, 15 antiguo, manzana 37.....	825		24	75	412	50	»	148	50	561		Idem id. id.
52		Casa calle de Cervantes, núm. 42 antiguo, 8 moderno, manzana 228.....	12.012	50	600	50	»	6.672	22	1.801	50	8.473	72	En 16 de id. id.
53		Casa calle de la Esperanza, núm. 2 antiguo, 8 moderno, manzana 32.....	1.650		41	25	687	50	»	247	50	935		Idem id. id.
54		Casa calle de Santa Isabel, núm. 6 moderno, 4 antiguo, manzana 7.....	1.375		34	37	»	381	94	103	11	485	05	Idem id. id.
55		Casa calle del Limón, con fachada a la del Conde Duque, núm. 8 moderno, 1, 2, 8 y 9 antiguos, manzana 536.....	412	50	12	37	»	37	11	160	81	160	81	Idem id. id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede, verifiquen el pago del importe de las mismas dentro del plazo de 15 días, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último.
Madrid 10 de Agosto de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1886-87.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España, á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico, de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarlas, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZA
Torrelaguna.....	D. Gonzalo Martín.....	La Acebeda.....	Territorial é industrial.....	El 18 y 19 de Agosto.
		Buitrago.....	Territorial.....	El 20, 21 y 22 de id.
		Madarcos.....	Territorial.....	El 23 y 24 de id.
		Robregordo.....	Territorial.....	El 25, 26 y 27 de id.
		Somosierra.....	Territorial é industrial.....	El 28, 29 y 30 de id.
	D. Saturnino Fernández.....	Prádena.....	Territorial é industrial.....	El 18 y 19 de id.
		Rebledillo de la Jara.....	Territorial é industrial.....	El 20 y 21 de id.
		Serrada.....	Territorial.....	El 22 y 23 de id.
		Berzosa.....	Territorial.....	El 24 y 25 de id.
		Paredes.....	Territorial é industrial.....	El 26 y 27 de id.
	D. Ramón Peña.....	La Hiruela.....	Territorial é industrial.....	El 28 y 29 de id.
		Puebla de la Mujer Muerta.....	Territorial.....	El 30 y 31 de id.
		Montejo.....	Territorial é industrial.....	El 1.º y 2 de Septiembre.
		Valdemancos.....	Territorial.....	El 18 y 19 de Agosto.
		Yenturada.....	Territorial é industrial.....	El 20 y 21 de id.
	D. José Navarro.....	Redueña.....	Territorial.....	El 22 y 23 de id.
		Patones.....	Territorial.....	El 24 y 25 de id.
		La Cabrera.....	Territorial.....	El 26 y 27 de id.
		Gascones.....	Territorial.....	El 18 y 19 de id.
		Villavieja.....	Territorial é industrial.....	El 20 y 21 de id.
	Garganta.....	Canencia.....	Territorial é industrial.....	El 22, 23 y 24 de id.
		Garganta.....	Territorial é industrial.....	El 25 y 26 de id.

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZA
Torrelaguna	D. Ezequiel Martín	Oteruelo del Valle	Territorial é industrial	El 18 y 19 de Agosto.
		Alameda del Valle	Territorial é industrial	El 20 y 21 de id.
Colmenar Viejo	D. Cándido Sanz	Piñilla del Valle	Territorial	El 22 y 23 de id.
		Lozoyuela	Territorial	El 18, 19 y 20 de id.
		El Berrueco	Territorial é industrial	El 21 y 22 de id.
		Sieteiglesias	Territorial	El 23 y 24 de id.
		Navas de Buitrago	Territorial	El 25 y 26 de id.
		Manjirón	Territorial	El 27 y 28 de id.
	D. Valeriano Fernández	Torrelaguna	Territorial é industrial	El 18, 19, 20 y 21 de id.
	D. Francisco Femenía	Colmenar Viejo	Territorial é industrial	El 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de id.
	D. Angel Blasco	Chozas	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.
		Miraflores	Territorial é industrial	El 21, 22, 23 y 24 de id.
		Moralzarzal	Territorial é industrial	El 26, 27 y 28 de id.
		Manzanares	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.
	Torrelodones	Territorial	El 5 y 6 de id.	
D. Vicente Rodríguez	Navacerrada	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.	
	Cercedilla	Territorial	El 21, 22 y 23 de id.	
	Los Molinos	Territorial é industrial	El 21, 25 y 26 de id.	
	Collado Villalba	Territorial é industrial	El 27, 28 y 29 de id.	
D. José Brull	Collado Mediano	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.	
	El Pardillo	Territorial	El 27, 28 y 29 de Agosto.	
	Las Rozas	Territorial é industrial	El 30 y 31 de Agosto, y 1.º Septiembre.	
	Galapagar	Territorial	El 3, 4 y 5 de id.	
D. Juan Giorfo	Colmenarejo	Territorial	El 6 y 7 de id.	
	El Escorial	Territorial é industrial	El 2, 3 y 4 de id.	
	San Lorenzo	Territorial	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.	
D. Juan García Dávila	Alcobendas	Territorial é industrial	El 23, 24, 25 y 26 de Agosto.	
	Chamartín	Territorial é industrial	El 24, 25 y 26 de id.	
	El Pardo	Territorial é industrial	El 28 y 29 de id.	
	Hortaleza	Territorial é industrial	El 1.º y 2 de Septiembre.	
D. Vicente Polo	Fuencarral	Territorial	El 3, 4, 5 y 6 de id.	
	Guadalix	Territorial é industrial	El 18, 19, 20 y 21 de Agosto.	
	El Molar	Territorial é industrial	El 23, 23, 24 y 25 de id.	
	San Agustín	Territorial é industrial	El 26 y 27 de id.	
Navalcarnero	D. Juan José García	Pedrezuela	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.
		El Alamo	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.
		Navalcarnero	Territorial é industrial	El 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de id.
		Villaviciosa de Odón	Territorial é industrial	El 28, 29, 30 y 31 de id.
	D. Juan González	Arroyomolinos	Territorial é industrial	El 2 y 3 de Septiembre.
		Fresnedillas	Territorial é industrial	El 18 y 19 de Agosto.
		Valdemorillo	Territorial é industrial	El 20, 21, 22 y 23 de id.
	D. Juan González	Brunete	Territorial	El 24, 25 y 26 de id.
		Villanueva de la Cañada	Territorial	El 27 y 28 de id.
	D. Santos Villacaña	Navalagamella	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.
		Villamantilla	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.
		Villanueva de Perales	Territorial é industrial	El 18 y 19 de id.
	Aldea del Fresno	Territorial é industrial	El 21 y 22 de id.	
	Quijorna	Territorial é industrial	El 23, 24 y 25 de id.	
	Colmenar del Arroyo	Territorial é industrial	El 26, 27 y 28 de id.	
D. Juan García Dávila	Chapinería	Territorial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.	
	Pozuelo	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.	
Getafe	D. Juan Giorfo	Aravaca	Territorial é industrial	El 21 y 22 de id.
	D. Francisco Escalante	Boadilla del Monte	Territorial é industrial	El 1.º y 2 de Septiembre.
		Getafe	Territorial	El 18, 19, 20 y 21 de Agosto.
		Leganés	Territorial é industrial	El 23, 24, 25 y 26 de id.
	D. Raimundo Rodríguez	Carabanchel Bajo	Territorial é industrial	El 28, 29 y 30 de id.
		Batres	Territorial é industrial	El 18 y 19 de id.
		Casarrubuelos	Territorial	El 20 y 21 de id.
		Cubas	Territorial é industrial	El 22 y 23 de id.
		Humanes	Territorial é industrial	El 24, 25 y 26 de id.
		Moraleja	Territorial	El 28, 29 y 30 de id.
		Torrejón de la Calzada	Territorial	El 31 de Agosto y 1.º de Septiembre.
		Serranillos	Territorial	El 2, 3 y 4 de id.
D. Nicanor González	Griñón	Territorial é industrial	El 5, 6 y 7 de id.	
	Parla	Territorial	El 8, 9 y 10 de id.	
	Torrejón de Velasco	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.	
	Villaverde	Territorial é industrial	El 22, 23 y 24 de id.	
D. Máximo Garrote	Móstoles	Territorial é industrial	El 26, 27 y 28 de id.	
	Pinto	Territorial é industrial	El 18, 19, 20 y 21 de id.	
	Ciempozuelos	Territorial	El 22, 23, 24 y 25 de id.	
Chinchón	D. Manuel Villechenous	Titulcia	Territorial é industrial	El 26 y 27 de id.
		Valdemoro	Territorial	El 28, 29, 30 y 31 de id.
		Carabaña	Territorial é industrial	El 18, 19, 20 y 21 de id.
		Tielmes	Territorial é industrial	El 22, 23 y 24 de id.
	D. Quintín Sánchez	Aranjuez	Territorial é industrial	El 26, 27, 28 y 29 de id.
		Arganda	Territorial	El 18, 19, 20, 21 y 22 de id.
	D. Marcelino Maroto	Villaconejos	Territorial	El 25, 26 y 27 de id.
		Valdaracete	Territorial	El 18, 19, 20 y 21 de id.
		Estremera	Territorial é industrial	El 22, 23, 24 y 25 de id.
	D. Jesús Barcala	Chinchón	Territorial	El 28, 29, 30 y 31 Agosto 1 2 Septiembre.
	D. Benigno Martínez	Fuentidueña de Tajo	Territorial é industrial	El 19, 20 y 21 de Agosto.
		Valdelaguna	Territorial é industrial	El 18, 19 y 21 de id.
San Martín de Valdeiglesias	D. Manuel Ortega	Belmonte de Tajo	Territorial	El 22, 23 y 24 de id.
		Perales de Tajuña	Territorial	El 26, 27, 28 y 29 de id.
		Navas del Rey	Territorial	El 18, 19 y 20 de id.
	D. Tomás Tapioles	Pelayos	Territorial é industrial	El 21 y 22 de id.
		Cenicientos	Territorial	El 18, 19, 20 y 21 de id.
	D. José Brull	El Prado	Territorial é industrial	El 23, 24, 25 y 26 de id.
		Santa María de la Alameda	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.
	D. José Rodríguez	Robledo de Chavela	Territorial é industrial	El 21, 22, 23 y 24 de id.
		Alcalá	Territorial é industrial	El 18, 19, 20, 21 y 22 de id.
		Torrejón de Ardoz	Territorial é industrial	El 25, 26, 27 y 28 de id.
	D. Pedro Teófilo Roldán	Campo Real	Territorial	El 1.º, 2, 3 y 4 de Septiembre.
		Torres	Territorial é industrial	El 5, 6 y 7 de id.
	La Olmeda	Territorial é industrial	El 18 y 19 de Agosto.	
	Nuevo Baztán	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.	
	Orusco	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.	
	Valdilecha	Territorial é industrial	El 21, 22 y 23 de id.	
	Anchuelo	Territorial é industrial	El 24 y 25 de id.	
	Los Santos	Territorial	El 25, 26 y 27 de id.	
	Santorcaz	Territorial é industrial	El 26, 27 y 28 de id.	
D. Casto Torres	Pezuela de las Torres	Territorial é industrial	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.	
	Ambite	Territorial é industrial	El 1.º y 2 de id.	
	Mejorada del Campo	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de Agosto.	
	Velilla de San Antonio	Territorial	El 21 y 22 de id.	
	Valverde	Territorial é industrial	El 23 y 24 de id.	
D. Juan Giorfo	Loeches	Territorial	El 25, 26 y 27 de id.	
D. Manuel Domínguez	Vicálvaro	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.	
	Algete	Territorial é industrial	El 27, 28 y 29 de id.	
	Cobeña	Territorial é industrial	El 21, 22 y 23 de id.	
	Fuente el Saz	Territorial é industrial	El 18, 19 y 20 de id.	

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN	DÍAS DE COBRANZA	
Alcalá de Henares.....	D. Manuel Domínguez.....	Paracuellos.....	Territorial.....	El 4, 5 y 6 de Septiembre.	
		Valdeolmos.....	Territorial é industrial.....	El 24, 25 y 26 de Agosto.	
		Valdetorres.....	Territorial é industrial.....	El 1.º, 2 y 3 de Septiembre.	
	D. Aquilino Lucas.....	Ajalvir.....	Territorial.....	Territorial.....	El 18, 19 y 20 de Agosto.
		Camarma.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 21, 22 y 23 de id.
		Fresno de Torote.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 4 y 5 de Septiembre.
		Meco.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
		Ribatejada.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 24, 25 y 26 de Agosto.
	D. Manuel Giorfo.....	Valdeavero.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 23, 29 y 30 de id.
		San Fernando.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 18 y 19 de Agosto.
		Costlada.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 18 y 19 de id.
		Canillejas.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 21 y 22 de id.
		Canillas.....	Territorial é industrial.....	Territorial é industrial.....	El 23 y 24 de id.
Barajas.....	Territorial.....	Territorial.....	El 25, 26 y 27 de id.		

2.ª Los contribuyentes podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer antes los demás que estén en descubierto, relativos á la misma contribución.
 3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre el contribuyente y Recaudador.
 Además de la publicación de esta circular se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.
 Madrid 13 de Agosto de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

Dirección de Administración local.

Circular.

Con objeto de facilitar á las Diputaciones provinciales el trabajo que en sus oficinas de contabilidad habría de acumularse, necesariamente, al tener que redactar en los primeros días del mes de Octubre los resúmenes de presupuestos y cuentas de los Ayuntamientos correspondientes al primer trimestre del año económico actual, á que se refieren las reglas 60, 66 y 67 de la instrucción de 1.º de Julio último, esta Dirección general ha acordado que en la primera quincena

del mes de Septiembre, los Contadores de fondos provinciales redacten el resumen de los presupuestos de ingresos y pagos, y en la de Octubre lo harán de las cuentas por operaciones ejecutadas.

En su consecuencia, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Cada año, y por una sola vez, los Contadores de las Diputaciones, en la primera quincena del mes de Septiembre, formarán un resumen de los presupuestos de ingresos y pagos que estén en ejercicio en cada Ayuntamiento, sacado de la primera columna de los balances correspondientes al mes de Agosto anterior.

Segundo. Cuando en los presupuestos primitivamente aprobados introduzcan

posteriormente los Ayuntamientos alguna alteración, las Diputaciones lo pondrán en conocimiento de V. S. para la rectificación procedente.

Tercero. Cada trimestre redactarán los mismos Contadores, en las primeras quincenas de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio, el resumen de las cuentas de ingresos y gastos de los Ayuntamientos, tomando los datos de la segunda columna de los balances del último mes de cada trimestre, los cuales han de dar iguales resultados que las cuentas de los Depositarios. Dicho resumen servirá para comprobar las mismas.

Cuarto. Los resúmenes de presupuestos y cuentas deberán comprender, por pueblos y conceptos generales, los ingre-

sos y pagos y sujetarse á los modelos adjuntos números 1 y 2, los cuales se imprimirán en pliegos de marca común.

Quinto. Y las Diputaciones remitirán el balance de las operaciones hechas en cada trimestre, por cuenta de los fondos provinciales, á la brevedad posible.

La Dirección confía en que se servirá V. S. disponer que tanto los resúmenes de presupuestos como los de las cuentas, se remitan á la misma sin dilación ni excusa, á fin de que pueda redactar oportunamente los generales que habrán de publicarse en el periódico oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años.
 Madrid 6 de Agosto de 1886.—Ramón R. Correa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

PROVINCIA DE

MODELO NÚM. 1.º

AÑO ECONÓMICO DE 188 Á 188

Resumen de

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos	4 Bene- ficiencia.	5 Instruc- ción pública.	6 Co- rrección.	7 Extra- ordinarios	8 Am- pliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Re- integros.	12	TOTAL — Pesetas.

PROVINCIA DE

MODELO NÚM. 2.

AÑO ECONÓMICO DE 188 Á 188

Resumen de

PUEBLOS	1 Gastos del Ayun- tamiento.	2 Policia de seguridad	3 Policia urbana y rural.	4 Instruc- ción pública.	5 Bene- ficiencia.	6 Obras públicas.	7 Co- rrección pública	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obras de nueva cons- trucción.	11 Imprevis- tos.	12 Amplia- ción.	13 Resultas.	14 Devolu- ciones.	15	TOTAL — Pesetas.